



República de Chile
Provincia de Linares
Administración

PARRAL, 14 ENE 2021

DECRETO EXENTO N° 118 /

VISTOS:

- 1) El Decreto Afecto N° 1879, de fecha 14.12.2020 que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 2) Lo establecido en la Letra a), Art.97, de la Ley N° 18.883, de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 4) La autorización de los Fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos que el Ministerio de Hacienda decretado N°2166 de fecha 23.1.2019

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 04 de Enero de 2021, el Sr. **JOSE LUIS GATICA RETAMAL**, Profesional de la Ilustre Municipalidad de Parral, solicita autorización para mantener una caja chica por concepto de costear gastos menores de "Servicios Generales", tales como revisión técnica, pago de autopistas, devoluciones de gastos por cometidos de funcionarios (bencina, pasajes, estacionamientos), consumo corriente, materiales para reparación de oficinas, entre otros.
- 2.- Que, el funcionario el Sr **JOSE LUIS GATICA RETAMAL**, mantiene póliza.

DECRETO

1.- MODIFIQUESE, el numeral uno (1) y numeral cuatro (4) del Decreto Exento N° 9 de fecha 04 de Enero de 2021 en los siguientes sentidos:

Donde dice: AUTORIZASE, la creación del Fondo Fijo por la suma de \$ 750.000.= (Setecientos treinta mil pesos), por concepto de costear gastos menores de "Servicios Generales", tales como revisión técnica, pago de autopistas, devoluciones de gastos por cometidos de funcionarios (bencina, pasajes, estacionamientos), consumo corriente, materiales para reparación de oficinas, entre otros.

Donde dice: GÍRESE, cheques nominativos a nombre de **JOSE LUIS GATICA RETAMAL**, por la suma de \$ 750.000. = (Setecientos treinta mil pesos), quedando establecido que el referido fondo fijo deberá cerrarse a más tardar el día 31 de diciembre del 2021.

Debe decir: AUTORIZASE, la creación del Fondo Fijo por la suma de \$ 750.000.= (Setecientos cincuenta mil pesos), por concepto de costear gastos menores de "Servicios Generales", tales como revisión técnica, pago de autopistas, devoluciones de gastos por cometidos de funcionarios (bencina, pasajes, estacionamientos), consumo corriente, materiales para reparación de oficinas, entre otros.

Debe decir: GÍRESE, cheques nominativos a nombre de **JOSE LUIS GATICA RETAMAL**, por la suma de \$ 750.000. = (Setecientos cincuenta mil pesos), quedando establecido que el referido fondo fijo deberá cerrarse a más tardar el día 31 de diciembre del 2021.

5.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 9 de fecha 04 de Enero 2021.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE SIAPER – MUN.
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**



PRU/ARC/JGR/acg

DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes
- 2.- Finanzas (1 y 1 digital)
- 3.- Control (digital)
- 4.- Servicios Generales

